



GERENCIA GENERAL



SERVICIO AUTÓNOMO
NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS

MEMORANDUM GG/SANAA No. 311- 2019

Para: Ing. Marcela Girón
Oficial de Información Pública

De: Ing. Cinthia E. Borjas
Gerente General por Ley

Asunto: Lo descrito

Fecha: 06 de Noviembre del 2019

Copia: Archivo
Gerencia General



En respuesta a **MEMORANDUM TAI-190-2019** recibido por la Gerencia General el día **04 de noviembre de 2019**, se le remite el Acta 026 y Acta 027, que fueron firmadas recientemente.

Atentamente.

ACTA No. 027

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en forma electrónica en aplicación a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria el día lunes veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, con la comparecencia por medio de voto electrónico de los siguientes miembros: Doctor **NERY CERRATO** Subsecretario de Proyectos e Inversión de la Secretaría de Salud, quien presidió la sesión, Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, Señor **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Ingeniero **RIGOBERTO IZAGUIRRE** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Ingeniera **CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA** Gerente General por Ley de SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

PUNTO NÚMERO UNO (1): QUORUM

Se procedió a enviar vía electrónica, la Convocatoria y Documentos soportes de la misma.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN

Se declaró abierta en forma electrónica la Sesión, para recibir los votos de los Honorables Miembros de Junta Directiva.

PUNTO NUMERO TRES (3) LECTURA DE LA AGENDA DEL DÍA

La Ingeniera Cinthia Elizabeth Borjas Valenzuela Secretario General, remitió la agenda del día en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda del día.
4. Procesos de Compra (contratación) Directa autorizado según Decreto Ejecutivo No. PCM-058-2019, con fondos propios del SANAA, los cuales se describen a continuación:

4.1 Conocimiento y aprobación del proceso de Contratación Directa No. SANAA-DM-01-2019 "Suministro de 20,000 Kilogramos de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal para la Potabilización del Agua para Uso de las Plantas Potabilizadoras Los Laureles y La Concepción".

- 4.2 Conocimiento y aprobación del proceso de Contratación Directa No. SANAA-DM-02-2019 "Suministro de 400 TM (16,000 Bolsas de 25 KGS c/u) de Cal Química Hidratada para Uso en las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana".
- 4.3 Conocimiento y aprobación del proceso de Contratación Directa No. SANAA-DM-03-2019 "Suministro de 230 Metros Cúbicos de Arena Especial para Filtros Rápidos para Uso en la Planta Potabilizadora Los Laureles".
- 4.4 Conocimiento y aprobación del proceso Contratación Directa No. SANAA-CS-996-2019 "Suministro de 30 llantas 1100-20 para carros cisternas, 2 llantas 19.5 y 2 12.5 para retroexcavadoras para vehículos del Subsistema de Distribución".
5. Conocimiento y Aprobación del Expediente Administrativo No. 93-2019 Factibilidad de Servicios Centro Cívico Gubernamental.
6. Cierre de la sesión.

PUNTO NÚMERO CUATRO (4): PROCESOS DE COMPRA (CONTRATACIÓN) DIRECTA AUTORIZADO SEGÚN DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-058-2019, CON FONDOS PROPIOS DEL SANAA, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- 4.1 Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención al Decreto Ejecutivo PCM-058-2019 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). -Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. - Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de contratación por medio de compra directa **SANAA-DM-01-2019 SUMINISTRO DE 20,000.00 KILOGRAMOS DE CARBON ACTIVADO EN POLVO DE ORIGEN VEGETAL PARA LA POTABILIZACION DE AGUA PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS LOS LAURELES Y CONCEPCION**. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Precompromiso No. 02464 de fecha 18 de septiembre del 2019 remitido por la Sub Gerencia Administrativa Financiera, se establece la Disponibilidad Presupuestaria para el presente Proceso. - **CONSIDERANDO:** Que esta compra se encuentra amparada en el decreto ejecutivo. PCM-058-2019, de fecha 6 de septiembre del 2019 y publicado en la Gaceta número 35,059 del 26 de septiembre del 2019 donde se autoriza al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillo (SANAA) a la compra de insumos, equipos, productos químicos y otros suministros que coadyuven a garantizar el constante suministro y calidad de agua potable y de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado Sección VI Contratación Directa 63. - **CONSIDERANDO:** De acuerdo al Acta de Recepción de Ofertas de fecha 23 de octubre del 2019, solamente la empresa COMERRSA HONDURAS presentó oferta. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GDM-581-2019 del

23 de octubre del 2019 y SGFA-1332-2019 de 24 de octubre del 2019, se nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por el Abog. Obil Tinoco en representación del Departamento de Licitaciones, Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana, y Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Subgerencia Administrativa Financiera. -**CONSIDERANDO:** En fecha Jueves 23 de octubre del 2019 en el Departamento de Licitaciones, se llevó a cabo la apertura de la oferta de la empresa COMERRSA HONDURAS por un monto **de un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y dos Lempiras (L.1,394,582.00)** valor que incluye el impuesto sobre ventas. -**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, aplicando los requerimientos de calificación definidos del proceso, revisó los documentos presentados por la empresa participante determinando que la misma cumple con los requisitos legales de participación. -**CONSIDERANDO:** Se revisaron los parámetros técnicos exigidos y cotejados con la ficha técnica presentada, determinando que la misma es aceptable. -**CONSIDERANDO:** Se realizó el análisis económico correspondiente en relación al presupuesto estimado **un millón seiscientos mil Lempiras (L.1,600,000.00)** determinando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del producto, ya que la oferta de la empresa es por un valor de **un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y dos Lempiras (L.1,394,582.00)** valor que incluye el impuesto sobre ventas. -**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Favorable emitido por el Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de octubre del 2019, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el proceso de compra mediante contratación directa **SANAA-DM-01-2019 SUMINISTRO DE 20,000.00 KILOGRAMOS DE CARBON ACTIVADO EN POLVO DE ORIGEN VEGETAL PARA LA POTABILIZACION DE AGUA PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS LOS LAURELES Y CONCEPCION**, se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso y al Decreto Ejecutivo PCM-058-2019. **POR TANTO: LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"**, con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-058-2019, los Artículos: 7, 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 9, 63 Numeral 1) y párrafo final del Artículo 63 de Ley de Contratación del Estado, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 3, literal f) de la Ley Constitutiva de SANAA y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de octubre del 2019. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proceso compra mediante contratación directa **SANAA-DM-01-2019 PARA EL SUMINISTRO DE 20,000.00 KILOGRAMOS DE CARBON ACTIVADO EN POLVO DE ORIGEN VEGETAL PARA LA POTABILIZACION DE AGUA PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS LOS LAURELES Y CONCEPCION. SEGUNDO:** En atención a lo recomendado por la Comisión Evaluadora mediante Informe de Recomendación, de fecha 24 de octubre del 2019, que la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), adjudique la compra a la empresa COMERRSA HONDURAS por un monto **de un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y dos Lempiras exactos**

(L.1,394,582.00) valor que incluye el impuesto sobre ventas.-
NOTIFIQUESE.-

- 4.2 Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención al Decreto Ejecutivo PCM-058-2019 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). -Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. - Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de contratación por medio de compra directa **SANAA-DM-02-2019 PARA EL SUMINISTRO DE 400 TONELADAS MÉTRICAS (16,000 BOLSAS DE 25 KGS CADA UNA) DE CAL QUÍMICA HIDRATADA PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA**. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Precompromiso No. 02465 de fecha 18 de septiembre del 2019 remitido por la Sub Gerencia Administrativa Financiera, se establece la Disponibilidad Presupuestaria para el presente Proceso. -**CONSIDERANDO:** Que esta compra se encuentra amparada en el decreto ejecutivo. PCM-058-2019, de fecha 6 de septiembre del 2019 y publicado en la Gaceta número 35,059 del 26 de septiembre del 2019 donde se autoriza al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillo (SANAA) a la compra de insumos, equipos, productos químicos y otros suministros que coadyuven a garantizar el constante suministro y calidad de agua potable y de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado Sección VI Contratación Directa 63. -**CONSIDERANDO:** La Gerencia General giró oficios No. GG-462-2019, GG-461-2019 de fecha 18 de octubre del 2019 a las empresas Sociedad General de Acero, S.A (SOGESA) y Diseño y Construcción S, A (DICONSA) respectivamente para participar en este proceso. -**CONSIDERANDO:** De acuerdo al Acta de Recepción de Ofertas de fecha 23 de octubre del 2019, presentaron ofertas las empresas Sociedad General de Acero, S.A (SOGESA) y Diseño y Construcción S, A (DICONSA). -**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GDM-581-2019 del 23 de octubre del 2019 y SGFA-1332-2019 de 24 de octubre del 2019, se nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por el Abog. Obil Tinoco en representación del Departamento de Licitaciones, Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana, y Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Subgerencia Administrativa Financiera. -**CONSIDERANDO:** En fecha Jueves 23 de octubre del 2019 en el Departamento de Licitaciones, se llevó a cabo la apertura de las ofertas de las empresas Sociedad General de Acero, S.A (SOGESA) con un valor de dos millones veinticuatro mil Lempiras exactos (L.2,024,000.00) y Diseño y Construcción S, A (DICONSA) con un monto de dos millones ciento setenta y un mil doscientos Lempiras exactos (L.2,171,200.00) ambas incluyen el impuesto sobre ventas. -**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, aplicando los requerimientos de calificación definidos del proceso, revisó los documentos presentados por las empresas participantes. -**CONSIDERANDO:** Las ofertas presentadas por las empresas Sociedad General de Acero, S.A (SOGESA) y Diseño y Construcción S, A (DICONSA) cumplen con los requisitos legales de participación. -**CONSIDERANDO:** Se revisaron los parámetros técnicos exigidos y cotejados con la ficha técnica presentada por las empresas Sociedad

General de Acero, S.A (SOGESA) y Diseño y Construcción S, A (DICONSA) determinando que ambas empresas cumplen con las especificaciones y cantidades requeridas. **-CONSIDERANDO:** Se realizó el análisis económico correspondiente en relación al presupuesto estimado de cuatro millones quinientos mil Lempiras (L.4,500,000.00), y el monto ofertado por la empresa Sociedad General de Acero, S.A (SOGESA) es por un valor de **dos millones veinticuatro mil Lempiras (L2,024,000.00)** por lo que se considera del precio más bajo. **-CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Favorable emitido por el Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de octubre del 2019, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el proceso de compra mediante contratación directa **SANAA-DM-02-2019 PARA EL SUMINISTRO DE 400 TONELADAS MÉTRICAS (16,000 BOLSAS DE 25 KGS CADA UNA) DE CAL QUÍMICA HIDRATADA PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA**. se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso y amparado en el Decreto Ejecutivo PCM-058-2019. **POR TANTO: LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"**, con fundamento en con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-058-2019, los Artículos: 7, 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 9, 63 Numeral 1) y párrafo final del Artículo 63 de Ley de Contratación del Estado, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 3, literal f) de la Ley Constitutiva de SANAA y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de octubre del 2019. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proceso compra mediante contratación directa **SANAA-DM-02-2019 PARA EL SUMINISTRO DE 400 TONELADAS MÉTRICAS (16,000 BOLSAS DE 25 KGS CADA UNA) DE CAL QUÍMICA HIDRATADA PARA USO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA. SEGUNDO:** En atención a lo recomendado por la Comisión Evaluadora mediante Informe de Recomendación, de fecha 24 de octubre del 2019, que la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), adjudique la compra a la empresa Sociedad General de Acero, S.A (SOGESA) es por un valor de **dos millones veinticuatro mil Lempiras exactos (L2,024,000.00)** valor que incluye el impuesto sobre venta. **NOTIFIQUESE.-**

- 4.3 Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención al Decreto Ejecutivo PCM-058-2019 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), -Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. - Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de contratación por medio de compra directa **SANAA-DM-03-2019 PARA EL SUMINISTRO DE 230 METROS CÚBICOS DE ARENA ESPECIAL PARA FILTROS RÁPIDOS PARA USO EN LA PLANTA POTABILIZADORA LOS LAURELES DEL SANAA**. **-CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum DPF-135-2019 de fecha 8 de octubre del 2019 y Precompromiso No. 02687 de mismas fecha remitido por la Sub Gerencia Administrativa Financiera,

se establece la Disponibilidad Presupuestaria para el presente Proceso.

-CONSIDERANDO: Que esta compra se encuentra amparada en el decreto ejecutivo. PCM-058-2019, de fecha 6 de septiembre del 2019 y publicado en la Gaceta número 35,059 del 26 de septiembre del 2019 donde se autoriza al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillo (SANAA) a la compra de insumos, equipos, productos químicos y otros suministros que coadyuven a garantizar el constante suministro y calidad de agua potable y de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado Sección VI Contratación Directa 63.

-CONSIDERANDO: La Gerencia General giró oficios No. GG-456-2019, GG-457-2019 de fecha 18 de octubre del 2019 a las empresas NIKO INTERNACIONAL y SOGESA respectivamente para participar en este proceso.

-CONSIDERANDO: De acuerdo al Acta de Recepción de Ofertas de fecha 23 de octubre del 2019, solamente la empresa NIKO INTERNACIONAL presento oferta.

-CONSIDERANDO: Que mediante Memorándums Memorándum GDM-581-2019 del 23 de octubre del 2019 y SGFA-1332-2019 de 24 de octubre del 2019, se nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por el Abog. Obil Tinoco en representación del Departamento de Licitaciones, Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana, y Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Subgerencia Administrativa Financiera.

-CONSIDERANDO: En fecha Jueves 24 de octubre del 2019 a las 11:26 am en el Departamento de Licitaciones, se llevó a cabo la apertura de la oferta de la empresa NIKO INTERNACIONAL.

-CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, aplicando los requerimientos de calificación definidos en los documentos de licitación, revisó los documentos presentados por la empresa NIKO INTERNACIONAL, S de R. L de C V quien presentó una oferta por valor de Un millón setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta Lempiras (L.1,719,250.00) incluyendo el impuesto sobre venta.

-CONSIDERANDO: La oferta presentada por la Empresa NIKO INTERNACIONAL cumple con los requisitos legales de participación.

-CONSIDERANDO: Se revisaron los parámetros técnicos exigidos y cotejados con la ficha técnica presentada por el oferente, determinando que la misma es aceptable y el cumple con las especificaciones.

-CONSIDERANDO: Se realizó el análisis económico correspondiente en relación al presupuesto estimado (L.1,840,000.00) determinando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del producto.

-CONSIDERANDO: Que según Dictamen Favorable emitido por el Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de octubre del 2019, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el proceso de compra mediante contratación directa de 230 Metros Cúbicos de Arena Especial para Filtros Rápidos para uso en la planta potabilizadora Los Laureles del SANAA", se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso y al Decreto Ejecutivo PCM-058-2019.

POR TANTO: LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" con fundamento en con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-058-2019, los Artículos: 7, 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 9, 63 Numeral 1) y párrafo final del Artículo 63 de Ley de Contratación del Estado, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 3, literal f) de la Ley Constitutiva de SANAA y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de octubre del 2019.

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el proceso compra mediante contratación directa **SANAA-DM-03-2019 230 METROS CÚBICOS DE ARENA ESPECIAL PARA FILTROS RÁPIDOS PARA USO EN LA PLANTA POTABILIZADORA LOS LAURELES DEL SANAA".**
SEGUNDO: En atención a lo recomendado por la Comisión Evaluadora mediante Informe de Recomendación, de fecha 24 de octubre del 2019, que la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), adjudique la compra a la empresa **NIKO INTERNACIONAL, S. de R.L de C.V,** por un monto de **Un millón setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta Lempiras (L.1,719,250.00)** valor que incluye el impuesto sobre venta.
NOTIFIQUESE.-

4.4 Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención al Decreto Ejecutivo PCM-058-2019 de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de contratación por medio de compra directa **SANAA-CS-996-2019 PARA EL SUMINISTRO DE PARA EL SUMINISTRO DE 30 LLANTAS 1100-20 PARA CARROS CISTERNA, 2 LLANTAS 19.5 Y 12.5 PARA RETROEXCAVADORA PARA VEHÍCULOS DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN".** -
CONSIDERANDO: Que mediante memorándum GDM-562-2019 La División Metropolitana solicitó la compra de para el suministro de 30 llantas 1100-20 para carros cisterna, 2 llantas 19.5 y 12.5 para retroexcavadora para vehículos del Subsistema de Distribución" existiendo la disponibilidad mediante pre compromiso No. 02879 por un monto de (Trescientos once mil cuatrocientos Lempiras exactos (L311,400.00). -**CONSIDERANDO:** Que esta compra se encuentra amparada en el decreto ejecutivo. PCM-058-2019, de fecha 6 de septiembre del 2019 y publicado en la Gaceta número 35,059 del 26 de septiembre del 2019 donde se autoriza al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillo (SANAA) a la compra de insumos, equipos, productos químicos y otros suministros que coadyuven a garantizar el constante suministro y calidad de agua potable y de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado Sección VI Contratación Directa 63. -**CONSIDERANDO:** El Departamento de Compras giro cotizaciones a las empresas DISTRIBUIDORA CHOROTEGA, RENDILLANTAS, y ELECTROLLANTAS S. de R. L. -**CONSIDERANDO:** De acuerdo al Acta de apertura de Ofertas de fecha 23 de octubre del 2019. -**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándums SFGA-1337-2019 fue nombrada la comisión evaluadora quedando integrada por por el Abog. Obil Tinoco en representación del Departamento de Licitaciones, Alejandro Rodríguez en representación de la División Metropolitana, y Licda. Leticia Barahona en representación de la Subgerencia Administrativa Financiera y la Licda Blanca Gálvez por el Departamento de Compras y Suministros. -**CONSIDERANDO:** En fecha 24 de octubre del 2019, se llevó a cabo la apertura de las cotizaciones presentadas por las empresas participantes. -**CONSIDERANDO:** El proceso de evaluación se realizó en el Departamento de Compras en observancia al Reglamento Interno de Compras y suministro, la comisión, reviso el cumplimiento de los requisitos exigidos; obteniendo

los resultados siguientes: Las empresas DISTRIBUIDORA CHOROTEGA y RENDILLANTAS S.A. de C.V cumplen lo solicitado y la Empresa ELECTROLLANTAS S, de R. L. no acompañó los documentos legales correspondientes. -**CONSIDERANDO:** Se revisó las especificaciones técnicas de los productos ofertados determinando que las empresas oferentes cumplen con los parámetros técnicos, exigidos por SANAA. -**CONSIDERANDO:** Se realizó el análisis económico correspondiente en relación al presupuesto estimado, según consta en el documento FO1 2879-2019, el cual se estableció por la cantidad de trescientos once mil cuatrocientos Lempiras exactos (L.311,400.00). En base a la adjudicación total entre ambas empresas, resulta insuficiente dicha disponibilidad ya que el monto de la adjudicación total es por la cantidad de trescientos quince mil catorce Lempiras con diez centavos (L. 315,014.10) resultando una diferencia superior al presupuesto por tres mil seiscientos catorce Lempiras con diez centavos (L.3,614.10)) equivalente al 1.16% del presupuesto. Por lo que se ampliará el presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, 16,18 del Reglamento interno de compras menores. -**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Favorable emitido por el Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de octubre del 2019, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo mediante contratación directa No. SANAA-CS-996-2019 para el suministro de 30 llantas 1100-20 para carros cisterna, 2 llantas 19.5 y 12.5 para retroexcavadora para vehículos del Subsistema de Distribución” se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso y al Decreto Ejecutivo PCM-058-2019. **POR TANTO: LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS “SANAA”** con fundamento en el Decreto Ejecutivo PCM-058-2019, los Artículos: 7, 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 9, 63 Numeral 1) y párrafo final del Artículo 63 de Ley de Contratación del Estado, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 3 , literal f) de la Ley Constitutiva de SANAA y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de octubre del 2019. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proceso compra mediante contratación directa de **SANAA-CS-996-2019 “PARA EL SUMINISTRO DE 30 LLANTAS 1100-20 PARA CARROS CISTERNA, 2 LLANTAS 19.5 Y 12.5 PARA RETROEXCAVADORA PARA VEHÍCULOS DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN”.** **SEGUNDO:** En atención a lo recomendado por la Comisión Evaluadora la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), adjudique la compra de la siguiente manera:

a) Para carros cisternas, dos (2) llantas 19.5 y 2 dos llantas 12.5 para la retroexcavadora para vehículos del Subsistema de Distribución de la siguiente manera: ítem No.1 y 2 que corresponde a las llantas para retroexcavadora (4) unidades a la empresa DISTRIBUIDORA CHOROTEGA por la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos diez Lempiras con un centavo (L. 39,810.01) incluido el impuesto sobre ventas en virtud de cumplir con las condiciones de participación y de ser el precio más bajo.

b) Adjudicar el ítem No. 3 llantas semitractoras 1100-20 para cisternas (30 unidades) a la empresa RENDILLANTAS, S.A. de C.V. por la cantidad de doscientos setenta y cinco mil doscientos cuatro Lempiras con nueve centavos (L.275,204.09) incluido el impuesto sobre ventas, en virtud de cumplir con las condiciones de participación y

considerarse más económica para SANAA, haciendo un monto total adjudicado con ambas empresas de trescientos quince mil catorce Lempiras con diez centavos (L315,014.10). **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO CINCO (5): CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 93-2019 FACTIBILIDAD DE SERVICIOS CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL.

- ❖ Expediente No. 93-2019 Contentivo Proyecto CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL “JOSE CECILIO DEL VALLE” presentado por la Ing. Tania Peguero Moreno, quien actúa en su condición de Representante Legal de DESARROLLADORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA DE HONDURAS S.A. DE C.V. **SE APROBÓ**

PUNTO NÚMERO SEIS (6): CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la Sesión electrónica firmando para constancia el Presidente y Secretario.

PRESIDENTE

The stamp is circular with the text 'SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS' around the perimeter. In the center, it reads 'PRESIDENCIA JUNTA DIRECTIVA' and 'SANAA' at the bottom. The number '8004' is visible on the right side of the stamp.

SECRETARIO

The stamp is circular with the text 'SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS' around the perimeter. In the center, it reads 'SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA' and 'SANAA' at the bottom. The number '8004' is visible on the right side of the stamp.